



Agosto de 2012

Available in English

[http://www.childwelfare.gov/
pubs/factsheets/cpswork.cfm](http://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/cpswork.cfm)

Cómo Funciona el Sistema de Bienestar de Menores

How the Child Welfare System Works



El sistema de bienestar de menores es un grupo de servicios destinado a promover el bienestar de los niños garantizando su seguridad, logrando su permanencia y afianzando a las familias para que cuiden a sus hijos correctamente. Aunque la responsabilidad principal del bienestar de menores reside en los Estados, el Gobierno Federal cumple una función importante al apoyar a estos Estados en la prestación de sus servicios a través de la financiación de programas y de las iniciativas legislativas.

Qué sucede:

- Cuando se denuncian casos de posible abuso o negligencia
- Después de que se admite una denuncia
- En los casos comprobados (fundamentados)
- Con las personas que abusan o descuidan de sus hijos
- Con los niños que entran a cuidado de crianza



Use su teléfono inteligente para acceder a esta hoja informativa por internet.



Child Welfare Information Gateway
Children's Bureau/ACYF
1250 Maryland Avenue, SW
Eighth Floor
Washington, DC 20024
800.394.3366
Email: info@childwelfare.gov
<http://www.childwelfare.gov>

La responsabilidad principal de implementar los mandatos legislativos Federales para los menores y la familia reside en la Oficina Para los Niños, dentro de la Administración Para Niños, Jóvenes y Familias, que es parte de la Administración Para Niños y Familias del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés). La Oficina Para los Niños trabaja con los organismos Estatales y locales en la elaboración de programas que se centren en prevenir el abuso de menores en familias conflictivas, proteger a los niños del abuso y en hallar familias permanentes para los niños que no puedan volver con sus padres en un ambiente seguro. Si desea más información, consulte How Federal Legislation Impacts Child Welfare Service Delivery (Cómo Afecta la Legislación Federal la Prestación de los Servicios de Bienestar de Menores) en el sitio web de Child Welfare Information Gateway:

<http://www.childwelfare.gov/pubs/impacts/index.cfm>.

La mayoría de las familias se ven involucradas por primera vez en el sistema local de bienestar de menores por denuncias de presunto abuso o negligencia de menores (denominado en ocasiones “maltrato de menores”). CAPTA define el maltrato de menores como daño grave (negligencia, abuso físico, abuso sexual y abuso o abandono emocional) que los padres o los proveedores de cuidado, como parientes o niños, causan en los niños.¹ El maltrato

¹ Cada Estado tiene sus propias leyes que definen el abuso y la negligencia a fin de estipular las obligaciones que tienen las personas de denunciar estos casos y a fin de describir las intervenciones necesarias de los organismos Estatales y locales de servicios de protección de menores. Para encontrar más información sobre las leyes civiles relacionadas con abuso y negligencia de menores de un Estado a otro, visite el sitio web de Child Welfare Information Gateway: http://www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/state.

LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE MENORES

La Ley Federal Para la Prevención y el Tratamiento del Abuso de Menores (CAPTA, por sus siglas en inglés), que originalmente se aprobó en 1974, trajo la atención del país a la necesidad de proteger a los niños de los Estados Unidos en condición de vulnerabilidad. CAPTA ofrece financiamiento Federal para los Estados como apoyo para las actividades de prevención, evaluación, investigación, enjuiciamiento y tratamiento, así como subvenciones para organismos públicos y organizaciones sin ánimo de lucro para la implementación de programas y proyectos. Asimismo, CAPTA define la función Federal en el apoyo de las actividades de investigación, evaluación, asistencia técnica y recopilación de datos. CAPTA también contiene una definición mínima del abuso y negligencia de menores. Dado que se convirtió en decreto, la ley CAPTA se ha enmendado en varias ocasiones. La más reciente fue el 20 de diciembre de 2010, reacreditada por la Ley de Reacreditaciones de CAPTA de 2010 (P.L. 111-320). Obtenga más información sobre CAPTA en el sitio web de Child Welfare Information Gateway (2011): <http://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/about.cfm>.

de menores también puede incluir daños al niño que un proveedor de cuidado permite que sucedan o que no evita. En general, las agencias del bienestar de menores no

intervienen en casos de daño a menores causados por conocidos o extraños, los cuales quedan bajo la responsabilidad de las autoridades.²

El sistema de bienestar de menores no es una entidad única; muchas organizaciones en cada comunidad trabajan juntas para fortalecer a las familias y mantener la seguridad de los niños. Los organismos públicos, como los departamentos de servicios sociales o de servicios para niños y familias, con frecuencia contratan y colaboran con organismos privados de bienestar de menores y organizaciones comunitarias para prestarles servicios a las familias, como servicios domiciliarios de conservación familiar, cuidado de crianza, tratamiento residencial, servicios de salud mental, tratamiento por abuso de drogas, educación de aptitudes de los padres, servicios de violencia doméstica, asistencia laboral y ayuda financiera y en vivienda.

Los sistemas de bienestar de menores son complejos y sus procedimientos específicos varían mucho de un Estado a otro. El propósito de esta hoja informativa es proporcionar un breve panorama de los propósitos y las funciones del bienestar de menores desde la perspectiva nacional. Por lo general, los sistemas de bienestar de menores:

- Reciben e investigan las denuncias de posible abuso y negligencia de menores
- Prestan servicios para las familias que necesitan ayuda en la protección y cuidado de sus hijos

² Aunque algunos Estados facultan a los organismos de servicios de protección de menores para que respondan a todas las denuncias de presunto maltrato de menores, otros Estados facultan a los cuerpos policíacos para que respondan ante ciertos tipos de maltrato, como el abuso sexual o físico.

- Coordinan lo necesario para que los menores vivan con parientes o familias de crianza cuando no estén seguros en sus casas
- Coordinan la reunificación, adopción y otras uniones familiares permanentes de los niños en cuidado de crianza

En el Anexo se presenta un resumen gráfico del proceso descrito en las siguientes secciones.

Qué Sucede Cuando se Denuncian Casos de Posible Abuso o Negligencia

Cualquier persona interesada puede denunciar casos de presunto abuso o negligencia de menores. La mayoría de las denuncias las realizan “denunciantes obligatorios,” es decir, personas a las que las leyes Estatales les exigen que denuncien estos casos.³ A partir de abril de 2010, los estatutos de aproximadamente 18 Estados y de Puerto Rico exigen que todas las personas que sospechen de abuso o negligencia de menores lo denuncien.⁴ Por lo general, estas denuncias las reciben los trabajadores de

³ Consulte los siguientes recursos en Information Gateway: *Mandatory Reporters of Child Abuse and Neglect (Denunciantes Obligatorios de Abuso y Negligencia de Menores)* (http://www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/statutes/manda.cfm) y *Making and Screening Reports of Child Abuse and Neglect (Presentación y Selección de Denuncias de Abuso y Negligencia de Menores)* (http://www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/statutes/repproc.cfm).

⁴ La palabra “aproximadamente” se utiliza para hacer énfasis en el hecho de que los Estados enmiendan sus leyes con frecuencia.

servicios de protección de menores (CPS, por sus siglas en inglés), que las admiten o las descartan. Una denuncia se admite cuando hay información suficiente que sugiera que se justifica realizar una investigación. Una denuncia se puede descartar si no hay información suficiente sobre la cual se pueda hacer seguimiento o si la situación denunciada no cumple la definición legal de abuso o negligencia que provee el Estado.⁵ En estos casos, el trabajador puede remitir al denunciante a otros servicios comunitarios o a las autoridades para que le presten más ayuda.

Durante el año fiscal Federal (AFF) 2010, se estima que se hicieron 3.3 millones de remisiones a los organismos de CPS, las cuales incluían 5.9 millones de niños. Tres quintas partes (60.7 por ciento) de las denuncias fueron admitidas para realizar investigaciones adicionales y el 39.3 por ciento fueron descartadas (HHS, 2011b).

⁵ Encuentre información en la publicación de Information Gateway, *Definitions of Child Abuse and Neglect (Definiciones de Abuso y Negligencia de Menores)* (http://www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/statutes/define.cfm)

Qué Sucede Después de que se Admite una Denuncia

Los trabajadores de casos del CPS, con frecuencia denominados investigadores, responden dentro de un plazo particular, que puede ser entre unas cuantas horas y unos cuantos días, dependiendo del tipo de maltrato denunciado, la gravedad potencial de la situación y los requisitos de las leyes Estatales. Pueden hablar con los padres del menor y con otras personas que entren en contacto con él, como médicos, profesores o proveedores de cuidado. También pueden hablar con el niño solo o en presencia de proveedores de cuidado, dependiendo de la edad y el nivel de riesgo del niño. Los niños que se consideren en peligro inmediato podrán ser trasladados a un refugio, un hogar sustituto o al hogar de un pariente durante la investigación y mientras estén pendientes los autos judiciales del tribunal. El propósito principal de un investigador es determinar si el menor se encuentra a salvo, si ha ocurrido abuso o negligencia y si existe el riesgo de que ocurra de nuevo.

Algunas jurisdicciones ahora emplean un sistema de respuesta alternativo o diferencial. En estas jurisdicciones, cuando el riesgo en los niños implicados es bajo, el trabajador de casos del CPS se puede centrar en la evaluación de las fortalezas, recursos y dificultades familiares y en identificar las ayudas y servicios necesarios, en lugar de reunir evidencias para confirmar la ocurrencia de abuso o abandono.

A final de la investigación, los trabajadores de casos del CPS por lo general obtienen uno de dos resultados: no corroborado (infundado) o comprobado (fundamentado). Estos términos pueden variar de un Estado a otro. Por lo general, el resultado de un caso no corroborado significa que no hay evidencia suficiente para que el trabajador llegue a la conclusión de que el menor fue abusado o descuidado, o que lo sucedido no cumple con la definición legal de abuso o negligencia de menores. El resultado de un caso comprobado por lo común significa que se considera que ha ocurrido el incidente de abuso o negligencia de menores, según como lo definen las leyes Estatales. Algunos Estados tienen categorías adicionales, como “no se puede determinar,” que sugieren que no hubo evidencia suficiente para confirmar o refutar el abuso o la negligencia.

La agencia interpondrá una acción legal si se determina que se necesita la autoridad del tribunal juvenil (mediante los autos judiciales de protección al menor o tutela) para mantener el niño a salvo. A fin de proteger al niño, el tribunal puede proferir órdenes temporales de colocación del menor en cuidado de refugio, ordenar servicios u ordenar que ciertas personas no entren en contacto con el niño. En las audiencias de adjudicación, el tribunal atiende las evidencias y decide si ocurrió el maltrato y si el menor debe estar bajo la jurisdicción continua del tribunal. Luego, el tribunal profiere un mandato, ya sea en esta audiencia o en otra, el cual puede ordenar que el padre cumpla con los servicios necesarios para paliar el abuso o el abandono. Las órdenes también pueden contener disposiciones sobre visitas entre

padres y el menor, las obligaciones de las agencias de prestarles servicios a los padres y los servicios que necesite el menor.

En el AFF 2010, se estima que 695,000 menores fueron víctimas de maltrato (HHS, 2011b).⁶

Qué Sucede en los Casos Comprobados (Fundamentados)

Si un niño ha sido víctima de abuso o negligencia, el curso de acción depende de las políticas Estatales, la gravedad del maltrato, una evaluación de la seguridad inmediata del menor, el riesgo de maltrato continuo o futuro, los servicios disponibles para abordar las necesidades familiares y si el niño fue retirado del hogar y se dio curso a una acción del tribunal para proteger al menor. Las siguientes opciones generales están disponibles:

- **Riesgo bajo o inexistente**—Se puede cerrar el caso de la familia sin prestar ningún servicio si el maltrato se trató de un incidente único, si se considera que el niño está a salvo, si no hay ningún riesgo o hay un riesgo bajo de incidentes futuros

⁶ Este número se refiere a víctimas singulares, es decir, en el conteo singular de víctimas se cuenta a un menor una sola vez, sin importar el número de veces que haya sido víctima durante el año de reporte. En el conteo duplicado de víctimas se cuenta cada vez que el niño haya sido víctima. El número de víctimas duplicadas en el país fue de 754,000 para el AFF 2010.

y si no se prestará ningún servicio que la familia necesite a través del organismo de bienestar de menores, sino a través de otros recursos comunitarios y de sistemas de servicios.

- **Riesgo bajo a moderado**—Se pueden realizar remisiones a servicios domiciliarios de bienestar de menores comunitarios o voluntarios si el trabajador del CPS considera que la familia se podría beneficiar con estos servicios y que la seguridad actual y futura del menor se podría mejorar. Esto puede ocurrir aun cuando no se encuentre abuso o negligencia, si la familia necesita y está dispuesta a participar en estos servicios.
- **Riesgo moderado a alto**—Se le puede ofrecer a la familia servicios domiciliarios voluntarios para atender los asuntos de seguridad y ayudar a reducir los riesgos. Si estos servicios se rechazan, la agencia puede recurrir a la intervención del tribunal de tutela de menores. Una vez que se determine judicialmente que el abuso o la negligencia ocurrió, el tribunal de tutela de menores puede exigir que la familia coopere con los servicios domiciliarios si se considera que el niño puede permanecer seguro en el hogar mientras la familia soluciona los problemas que contribuyen al riesgo de maltrato futuro. Si se ha causado daño grave al niño, se considera que está en riesgo de daño grave o que la seguridad del niño está amenazada, el tribunal puede ordenar que el niño sea apartado del hogar o afirmar la decisión de la agencia de que el niño sea apartado. El niño puede ser colocado con un pariente o en cuidado de crianza.

A nivel nacional, se estima que 216,000 niños, incluidas más de 130,000 víctimas, y casi 86,000 niños que no fueron víctimas (conteo duplicado) fueron apartados de sus hogares en 2010 como resultado de las investigaciones o evaluaciones de abuso de menores.

Qué Sucede con las Personas que Abusan o Descuidan de sus Hijos

Por lo general, a las personas que han abusado o descuidado de un menor se les ofrece servicios de apoyo y de tratamiento o un tribunal de tutela de menores les exige que participen en servicios que contribuyan a mantener la seguridad del menor. En los casos más graves o de muerte, se recurre a la policía para que investigue y se pueden presentar cargos ante el tribunal penal contra los perpetradores de maltrato de menores. En muchos Estados, ciertos tipos de abuso, como abuso sexual y abuso físico grave, se remiten regularmente a las autoridades policíacas.

Ya sea que se presenten cargos penales o no, el nombre del perpetrador puede ser colocado en la base de datos de registro de maltrato de menores del Estado si se confirma el abuso o abandono. La base de datos de registro es una base de datos central que recopila la información de los niños maltratados y de las personas que

han abusado o descuidado de estos niños.⁷ Estas bases de datos por lo general son confidenciales y se usan con el propósito interno y exclusivo de proteger a los niños. Sin embargo, se pueden utilizar para la verificación de antecedentes en ciertas profesiones que impliquen trabajo con niños, a fin de protegerlos de las personas que puedan abusar de ellos.

Qué Sucede con los Niños que Entran en Cuidado de Crianza

La mayoría de los niños en cuidado de crianza son colocados con parientes o familias de crianza, pero algunos pueden ser colocados en hogares comunitarios. Mientras un niño esté en cuidado de crianza, asistirá a la escuela y deberá recibir atención médica y otros servicios que necesite. La familia del menor también recibirá servicios de apoyo a sus esfuerzos para reducir el riesgo de maltrato futuro o, en la mayoría de los casos, para ayudarla a reunificarse con el niño. Las visitas entre padres e hijos y entre hermanos son fomentadas y apoyadas, siguiendo un programa de visitas.

Cada niño en cuidado de crianza debe contar con un plan de permanencia. Por lo general, las familias participan en la elaboración del plan de permanencia del niño y del plan de servicios para la

⁷ Para obtener más información sobre estas bases de datos, consulte Information Gateway: *Establishment and Maintenance of Central Registries for Child Abuse Reports (Implementación y Actualización de Bases de Datos Centrales para las Denuncias de Abuso de Menores)* (http://www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/statutes/centreg.cfm)

familia; estos planes orientan el trabajo de la agencia. El plan de permanencia para la mayoría de los menores es la reunificación con los padres, excepto en circunstancias inusuales o extremas. En algunos casos, cuando las perspectivas de reunificación parezcan menos probables, se elaborará un plan de permanencia concurrente. Si las iniciativas de reunificación son infructuosas, se podrá cambiar el plan a otro arreglo permanente, como la adopción o la transferencia de la custodia a un pariente.⁸ (Para obtener más información sobre la planificación concurrente, consulte la publicación de Information Gateway, *Concurrent Planning: What the Evidence Shows (Planificación Concurrente: lo que la Evidencia Muestra)* en (http://www.childwelfare.gov/pubs/issue_briefs/concurrent_evidence/index.cfm))

Las leyes Federales exigen que el tribunal celebre una audiencia de permanencia, en la que se determinará el plan de permanencia dentro de los 12 meses después de que el menor ingrese a cuidado de crianza y cada 12 meses subsiguientes. Muchos tribunales revisan cada caso con mayor frecuencia a fin de garantizar que la agencia esté en la búsqueda activa de la permanencia del menor.

Sean adoptados o no, los jóvenes mayores en cuidado de crianza deben recibir apoyo para crear alguna forma de relación familiar

⁸ De conformidad con la Ley de Adopción y Familias Seguras, mientras aún se requieran iniciativas razonables para preservar y reunificar a las familias, los organismos Estatales deberán buscar la terminación de la relación padre-hijo cuando el menor haya estado en cuidado de crianza durante 15 de los últimos 22 meses. Este requisito, a opción del Estado, no se aplica si el menor está bajo el cuidado de un pariente, si la terminación de la relación no beneficia al menor o si el Estado no ha prestado servicios adecuados para la familia.

permanente, además de los servicios de preparación para la vida adulta, con el fin de ayudarlos a ser autosuficientes cuando dejen el cuidado de crianza entre los 18 y los 21 años de edad.

En el AFF 2010, 128,913 de los niños que dejaron el cuidado de crianza (51 por ciento) volvieron con sus padres o proveedores de cuidado primarios. El tiempo mediano de la estadía en cuidado de crianza de estos niños fue de 13.5 meses. La edad promedio de los menores que dejaron el cuidado de crianza fue de 9.6 años (HHS, 2011a).

Resumen

El objetivo del sistema de bienestar de menores es promover la seguridad, permanencia y el bienestar de los niños y sus familias. La mayoría de los niños que ingresan a cuidado de crianza regresarán a salvo al cuidado de sus propias familias o irán a vivir con parientes o una familia adoptiva.

Para obtener información más detallada sobre el sistema de bienestar de menores, consulte los recursos que se mencionan a continuación. Para obtener información sobre el sistema de bienestar de menores en su Estado o jurisdicción local, contacte a su agencia pública local de bienestar de menores.

Citas Sugeridas: Child Welfare Information Gateway. (2012). *Cómo funciona el sistema de bienestar de menores*. Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services, Children's Bureau.

Referencias

Child Welfare Information Gateway. (2011). *About CAPTA: A legislative history*. Extraído de <http://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/about.pdf>

Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (2011a). *The AFCARS report: Preliminary FY 2010 estimates as of June 2011 (18)*. Extraído de http://www.acf.hhs.gov/programs/cb/stats_research/afcars/tar/report18.htm

Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (2011b). *Child maltreatment 2010*. Extraído de <http://www.acf.hhs.gov/programs/cb/pubs/cm10>

Recursos Adicionales

Badeau, S., y Gesiriech, S. (2003). *A child's journey through the child welfare system*. Washington, DC: La Comisión Pew para los Menores en Cuidado de Crianza. Extraído de http://www.pewtrusts.org/our_work_report_detail.aspx?id=48990

Child Welfare Information Gateway. (2011). *Understanding child welfare and the courts*. Washington, DC: Oficina para la Infancia del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

Goldman, J., y Salus, M. (2003). *A coordinated response to child abuse and neglect: The foundation for practice* (The User Manual Series). Washington, DC: Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. Extraído de <http://www.childwelfare.gov/pubs/usermanuals/foundation/index.cfm>

McCarthy, J., Marshall, A., Collins, J., Arganza, G., Deserly, K., y Milon, J. (2003). *A family's guide to the child welfare system*. Washington, DC: Asociación Nacional de Asistencia Técnica para la Salud Mental de Menores y Familias en el Centro de Desarrollo Infantil y Humano de la Universidad de Georgetown. Extraído de <http://gucchd.georgetown.edu/72140.html>

Anexo: El Sistema de Bienestar de Menores

